

58-3746

**EJECUTA FACULTAD QUE INDICA, EN EL PROCESO "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SUMINISTRO DE BUSES PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO Y LAS COMUNAS DE SAN BERNARDO Y PUENTE ALTO", APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N°13, DE 2019, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN CONJUNTO CON EL MINISTERIO DE HACIENDA (N° LP SB001/2019).**

**SANTIAGO, 30 ENE 2020**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 283**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N°18.696, que modifica artículo 6° de la Ley N° 18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N°413, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a doña Gloria Hutt Hesse Ministra de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°13, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que "Aprueba bases de licitación pública y sus anexos para la prestación del servicio complementario de suministro de buses para el Sistema de Transporte Público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, y autoriza llamado a licitación pública"; el Oficio N°29.033 de 13 de noviembre de 2019, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N°7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Resolución N°13, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrita también por el Ministerio de Hacienda, se aprobaron las bases de licitación pública y sus anexos para la prestación del servicio complementario de suministro de buses para el Sistema de Transporte Público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, y se autorizó el llamado a licitación pertinente. La citada Resolución fue tomada de razón con alcance por la Contraloría General de la República, con fecha 13 de noviembre de 2019.

**2.** Que, con fecha 20 de noviembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial la citada Resolución N°13, publicándose también en la misma fecha un aviso sobre la convocatoria al proceso concursal en diversos diarios de circulación nacional.

3. Que, encontrándose el proceso licitatorio en curso, se ha considerado oportuno y conveniente introducir mejoras a diversos aspectos regulados en el referido pliego de condiciones, con el fin de propender al desarrollo de un proceso licitatorio más competitivo y que conduzca a la provisión de un mejor servicio para los usuarios.

4. Que, actualmente el proceso licitatorio se encuentra en la etapa de respuesta a las consultas a las bases.

5. Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes y teniendo presente que aún no se verifica la fecha de presentación de las ofertas, en este acto se procederá a ejecutar la facultad contenida en el tercer párrafo del artículo 3.4.3 de las bases de licitación pública, en tanto se tramitan las modificaciones a las citadas bases.

#### RESUELVO:

1. **EJECÚTASE** la facultad prevista en el tercer párrafo del artículo 3.4.3. de las bases de licitación pública para la prestación del servicio complementario de suministro de buses para el Sistema de Transporte Público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, aprobadas mediante Resolución N°13, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, hasta la total tramitación del acto administrativo que apruebe las modificaciones a las bases de licitación antes individualizadas. La nueva fecha para la presentación de las ofertas y para las etapas siguientes, si correspondiere, serán informadas en la oportunidad y en la forma previstas en las referidas bases de licitación.

2. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a los interesados en el proceso de licitación para la prestación del servicio complementario de suministro de buses para el Sistema de Transporte Público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto mediante su publicación en el sitio web [www.dtpm.gob.cl](http://www.dtpm.gob.cl), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.1. de las respectivas bases.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB [www.dtpm.gob.cl](http://www.dtpm.gob.cl)**

  
**GLORIA HUTT HESSE**  
**MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

  
AAR/POM/ADS/FSH

**Distribución:**

- Dirección DTPM.
- Gabinete Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Oficina de Partes.